SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Nº** | **Símbolo** | **Descripción** |
| **1** | [ABC] | Es una indicación que debe ser completada o eliminada por la entidad contratante durante la elaboración de las bases conforme a las instrucciones brindadas. |
| **2** | **[ABC]** | Es una indicación o información que debe ser completada por la entidad contratante con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, al completar los ANEXOS de la oferta. |
| **3** | |  | | --- | | **Advertencia** | | * Abc | | Se refiere a advertencias a tener en cuenta por los evaluadores y los proveedores. No deben ser eliminadas. |
| **4** | |  | | --- | | **Importante para la entidad contratante** | | * Xyz | | Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por los evaluadores y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases. |

**CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:**

Las bases deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las características del presente documento. De existir algún cambio en el formato como márgenes, fuente, tamaño de letra, entre otros, no acarrea su nulidad, salvo que por el tipo o tamaño de letra impida la lectura por parte de los proveedores.

**INSTRUCCIÓN DE USO:**

Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes, el texto debe quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.

**BASES ESTÁNDAR**

**CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO PARA LA CONTRATACIÓN DE EXPERTOS Y GERENTES DE PROYECTOS**

**CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO PARA LA CONTRATACIÓN DE EXPERTOS Y GERENTES DE PROYECTOS Nº**

[NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]

**CONTRATACIÓN DE EXPERTOS Y GERENTES DE PROYECTOS**

[DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA]

**SECCIÓN GENERAL**

**DISPOSICIONES COMUNES DEL CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO PARA LA CONTRATACIÓN DE EXPERTOS Y GERENTES DE PROYECTOS**

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

**CAPÍTULO I**

**ASPECTOS GENERALES**

* 1. **REFERENCIAS**

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF. Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

* 1. **ALCANCE**

La presente base estándar correspondiente al procedimiento de selección de Concurso Público Abreviado para la contratación de expertos y gerentes de proyectos se utiliza por la entidad contratante para la i) contratación de gerentes de proyectos para los contratos estandarizados a los que hace referencia el artículo 222 del Reglamento, según la cuantía establecida en la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal correspondiente o ii) la contratación de evaluadores expertos a los que hace referencia el artículo 57 del Reglamento, con una cuantía menor a S/ 100 000,00 (cien mil y 00/100 soles), de acuerdo al artículo 94 del Reglamento.

**CAPÍTULO II**

**DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

**2.1 ETAPAS DEL CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO PARA LA CONTRATACIÓN DE EXPERTOS Y GERENTES DE PROYECTOS**

Las etapas del presente procedimiento de selección son las siguientes:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **ETAPA** | **CARACTERÍSTICAS** | **BASE LEGAL** |
| **a) Convocatoria** | Se realiza a través del SEACE de la Pladicop en la fecha señalada en el cronograma. | Artículos 63 y 64 del Reglamento. |
| **b) Registro de participantes** | Aplica lista abierta con invitación, por lo que la entidad contratante puede remitir invitaciones a los proveedores que hubiera identificado, sin perjuicio que cualquier proveedor puede registrarse como participante en el procedimiento de selección. Únicamente pueden invitarse y registrarse personas naturales. | Artículos 65 y 94 del Reglamento. |
| **c) Evaluación de ofertas técnicas y económicas** | 1. La presentación de ofertas se realiza a través del SEACE de la Pladicop en un plazo no menor de seis días hábiles contabilizados desde la convocatoria. 2. Las ofertas son presentadas por los participantes desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día (hora peruana), según el cronograma del procedimiento de selección; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo con lo requerido en las bases. 3. La evaluación de ofertas es SIN PRECALIFICACIÓN y consiste en: 4. Admisión de las ofertas: Los evaluadores revisan que la oferta contenga los documentos señalados en el Capítulo II de la Sección Específica de las bases, caso contrario la oferta se considera no admitida. 5. Revisión de los requisitos de calificación: Los evaluadores califican a los postores verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el Capítulo III de la Sección Específica de las bases. 6. Evaluación técnica: Los evaluadores aplican los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la Sección Específica de las bases a las ofertas que cumplen los requisitos de calificación. La evaluación de la oferta técnica se realiza sobre cien puntos. 7. Evaluación económica: La evaluación económica es posterior a la evaluación técnica y es fija al 100%; es decir, los proveedores ofertan el monto exacto de la cuantía de la contratación. En consecuencia, las ofertas económicas que presenten un monto distinto a la cuantía de la contratación son descalificadas. 8. Todos los actos se realizan a través del SEACE de la Pladicop, incluyendo la subsanación de ofertas. | Numeral 68.2 del artículo 68, así como los artículos 72, 73, 74, 75, 78 y 134 del Reglamento |
| **d) Otorgamiento de la buena pro** | 1. Definida la oferta ganadora, los evaluadores otorgan la buena pro mediante su publicación en el SEACE de la Pladicop, incluyendo los documentos que sustenten los resultados de la admisión, calificación, evaluación y el otorgamiento de la buena pro. 2. En caso de haber sorteo por desempate, éste se realiza a través del SEACE de la Pladicop. 3. En caso se hayan presentado dos o más ofertas, el consentimiento de la buena pro es publicado a través del SEACE de la Pladicop al día siguiente de vencido el plazo correspondiente para interponer recurso de apelación, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer dicho recurso. 4. En caso se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento. | Artículos 80, 81 y 82 del Reglamento. |

* 1. **CONSIDERACIONES PARA TODOS LOS PROVEEDORES:**

2.2.1 Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por una entidad contratante, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Especializado para las Contrataciones Públicas Eficientes (OECE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe/)

2.2.2 Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE de la Pladicop utilizando su certificado (usuario y contraseña).

2.2.3 Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales). No se acepta insertar la imagen de una firma. Las ofertas se presentan foliadas en todas sus hojas. El postor o apoderado se hace responsable de la totalidad de los documentos que se incluyen en la oferta. El postor es responsable de verificar, antes de su envío, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

2.2.4 En el caso que, al registrarse como participante, el proveedor presente una declaración jurada de desafectación del impedimento debido a parentesco establecido en el inciso 2 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley, debe presentar como requisito adicional de admisión de su oferta la acreditación documental de su condición de desafectación, conforme a lo señalado en el numeral 39.4 del artículo 39 del Reglamento.

**CAPÍTULO III**

**RECURSO DE APELACIÓN**

**3.1 ACCESO AL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN**

Una vez otorgada la buena pro, la dependencia encargada de las contrataciones está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, con excepción de la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia y de aquella correspondiente a las ofertas que no fueron admitidas, a más tardar dentro del día hábil siguiente de haberse solicitado por escrito.

A efectos de recoger la información de su interés, los participantes y postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la entidad contratante debe entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago de la tasa por tal concepto previsto en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la respectiva entidad contratante.

**3.2**  **RECURSO DE APELACIÓN**

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato, incluyendo aquellos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por la entidad contratante que afecten la continuidad de éste.

El recurso de apelación se presenta ante la mesa de partes digital o física del Tribunal de Contrataciones Públicas o de la entidad contratante, según corresponda.

**3.3** **Plazos de interposición del recurso de apelación**

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone, como máximo, dentro de los cinco días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro a través del SEACE de la Pladicop.

En el caso de la apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento de selección, el plazo indicado en el párrafo precedente se contabiliza desde que se toma conocimiento del acto que se desea impugnar. Se considera que se ha tomado conocimiento en el día de la publicación en el SEACE de la Pladicop del acto que se desea impugnar.

**CAPÍTULO IV**

**DEL CONTRATO**

**4.1 REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO:**

Para perfeccionar el contrato, el postor o postores ganadores de la buena pro presentan los siguientes requisitos de conformidad con el artículo 88 del Reglamento:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **REQUISITO** | **CONSIDERACIONES ADICIONALES** | **BASE LEGAL** |
| 1. **Garantías, salvo casos de excepción.** | En los contratos de servicios el postor ganador de la buena pro presenta una garantía de fiel cumplimiento por una suma equivalente al 10% del monto del contrato original.  **Excepciones:**  En el caso de la contratación de expertos no se solicita garantía de fiel cumplimiento o de prestaciones accesorias al postor ganador, salvo que sea una convocatoria por ítems y la sumatoria de los ítems adjudicados a un mismo postor sumen más de 50 UIT.  En el caso que el objeto de la contratación sea gerentes de proyectos, únicamente se pide garantías si la cuantía del ítem o el contrato es mayor a 50 UIT, o cuando la sumatoria de los ítems adjudicados a un mismo postor sumen más de 50 UIT.  La garantía de fiel cumplimiento puede ser: (i) fideicomiso, solo en caso el plazo de ejecución del contrato supere los 90 días calendario, (ii) carta fianza financiera, (iii) contrato de seguro o (iv) retención de pago.  La retención de pago como garantía de fiel cumplimiento o de prestaciones accesorias aplica para ítems cuya cuantía adjudicada sea igual o menor a S/ 480 000,00 (cuatrocientos ochenta mil y 00/100 soles) en el caso de servicios. | Numerales 61.4 y 61.5 del artículo 61 de la Ley.  Artículos 88, 113, 114, 115, 116, 138 y 139 del Reglamento. |
| 1. **Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de cuenta bancaria y nombre de la entidad bancaria en el exterior.** | El CCI es requisito indispensable para realizar una transferencia entre cuentas de bancos diferentes, siendo requerido para efectuar el pago a los proveedores domiciliados en el Perú.  Para los proveedores no domiciliados, corresponde el número de cuenta bancaria y nombre de la entidad bancaria en el exterior. | Artículo 67 de la Ley.  Artículo 88 del Reglamento. |
| 1. **Documento que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.** | Copia del documento nacional de identidad o documento análogo. En caso el proveedor cuente con apoderado, copia del poder otorgado y copia del documento nacional de identidad o documento análogo del apoderado. | Literal d) del numeral 88.1 del artículo 88 del Reglamento |
| 1. **Institución Arbitral elegida por el postor, de corresponder.** | Este requisito es obligatorio para todos los contratos que superen las 10 UIT[[1]](#footnote-2). Desde el 1 de enero de 2026, la institución arbitral elegida debe encontrarse inscrita en el Registro de Instituciones Arbitrales y Centros de Administración de Juntas de Prevención y Resolución de Disputas (REGAJU). | Artículos 77, 83 y 84 de la Ley, así como la Décima Disposición Complementaria Transitoria de la Ley.  Artículo 88 del Reglamento |

**4.2 PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**

El postor ganador de la buena pro debe presentar los requisitos para perfeccionar el contrato dentro del plazo de ocho o cinco días hábiles, según corresponda, contabilizados desde el día siguiente al registro del consentimiento de la buena pro en el SEACE de la Pladicop o de que ésta haya quedado administrativamente firme de conformidad con el procedimiento y plazos dispuestos en los artículos 88, 90 y 91 del Reglamento.

**4.3** **consideraciones para las garantías financieras**

4.3.1. En caso de garantías financieras, estas deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la respectiva entidad contratante bajo responsabilidad de las empresas que las emiten. Las empresas que emitan garantías financieras deben encontrarse bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, contar con clasificación de riesgo B o superior, y deben estar autorizadas para emitir garantías o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

4.3.2. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

4.3.3. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía. Para fines de lo establecido en el artículo 61 de la Ley, se requiere la clasificación de riesgo B o superior.

4.3.4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en la sede digital de la SBS, basta que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en la Ley.

4.3.5. En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se debe consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

4.3.6. Además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse la sede digital de dicha entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

**4.4**  **CONSIDERACIONES PARA LOS DOCUMENTOS públicos extendidos en el extranjero**

En el caso que los documentos para el perfeccionamiento del contrato incluyan documentos públicos extendidos en el exterior, a los que no sea aplicable el Convenio de la Apostilla, debe tenerse en cuenta que, de conformidad con lo previsto en el artículo 137 del Reglamento Consular del Perú, aprobado mediante Decreto Supremo N° 032-2023-RE[[2]](#footnote-3), para que estos surtan efectos legales en el Perú deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos competentes, cuyas firmas deben ser autenticadas posteriormente por el área competente del órgano de línea consular, además de cumplir con los requisitos adicionales que contemple la legislación peruana para su validez en el Perú.

**4.5**  **DISPOSICIONES FINALES**

Todos los demás aspectos del presente procedimiento de selección no contemplados en las bases se rigen por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

**SECCIÓN ESPECÍFICA**

**CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD CONTRATANTE DEBE COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

**CAPÍTULO I**

**GENERALIDADES**

* 1. **BASE LEGAL**
* Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
* Decreto Supremo N° 009-2025-EF, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.
* Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal [CONSIGNAR EL AÑO FISCAL].
* Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal[CONSIGNAR EL AÑO FISCAL].
* [CONSIGNAR AQUÍ CUALQUIER OTRA NORMATIVA ESPECIAL QUE RIJA EL OBJETO DE CONVOCATORIA].

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

* 1. **ENTIDAD CONTRATANTE**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Nombre | : | [......................................] |
| RUC Nº | : | [......................................] |
| Domicilio legal | : | [....................................................................................] |
| Teléfono: | : | [......................................] |
| Correo electrónico: | : | [......................................] |

* 1. **OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de [INDICAR SI CORRESPONDE A LA CONTRATACIÓN DE GERENTES DE PROYECTOS PARA CONTRATOS ESTANDARIZADOS O DE EVALUADORES EXPERTOS, SEGÚN EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN]

|  |
| --- |
| Importante para la entidad contratante |
| * En caso de procedimientos de selección según relación de ítems consignar el detalle del objeto de estos. |

**Esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.**

* 1. **CUANTÍA DE LA CONTRATACIÓN[[3]](#footnote-4)**

La cuantía de la contratación asciende a [CONSIGNAR CUANTÍA DE LA CONTRATACIÓN TOTAL EN LETRAS Y NÚMEROS QUE DEBE INCLUIR TODOS LOS COSTOS QUE INCIDAN TANTO EN LA PRESTACIÓN PRINCIPAL COMO EN LAS PRESTACIONES ACCESORIAS], incluidos los impuestos de ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la contratación.

|  |
| --- |
| **Importante para la entidad contratante** |
| * Cuando se trate de una contratación por relación de ítems, se debe consignar la cuantía del ítem. * Si durante la estrategia de contratación, las entidades contratantes advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, se debe incluir lo siguiente:   **PARA LOS PROVEEDORES QUE CUENTEN CON EL BENEFICIO DE LA LEY N° 27037:**   |  |  |  | | --- | --- | --- | | Cuantía de la contratación del experto o gerente de proyectos | 100% | | | Con IGV | Sin IGV | | [CONSIGNAR COSTO QUE, INCLUYE IGV] | [CONSIGNAR 100% DE LA CUANTÍA DE LA CONTRATACIÒN CON IGV] | [CONSIGNAR 100% DE LA CUANTÍA DE LA CONTRATACIÒN SIN IGV] | |

**Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases**

* 1. **EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN**

El expediente de contratación fue aprobado el [CONSIGNAR LA FECHA DE APROBACIÓN].

* 1. **FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

[CONSIGNAR LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO, LA CUAL DEBE CORRESPONDER A AQUELLA PREVISTA EN LA LEY DE EQUILIBRIO FINANCIERO DEL PRESUPUESTO DEL SECTOR PUBLICO DEL AÑO EN EL CUAL SE CONVOCA EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.]

**CAPÍTULO II**

**DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

* 1. **CRONOGRAMA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE de la Pladicop.

* 1. **CONTENIDO DE LAS OFERTAS**

La oferta contiene un índice de documentos[[4]](#footnote-5) y la siguiente documentación:

* + 1. **Documentación de presentación obligatoria**

* + - 1. **Documentos para la admisión de la oferta**

Los evaluadores verifican la presentación de los documentos señalados en el presente acápite. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida. Los evaluadores no pueden incorporar documentos adicionales para la admisión de la oferta a los establecidos en este acápite.

1. Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo Nº 1)**
2. Pacto de integridad (**Anexo N° 2**)
3. Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta: Copia del documento nacional de identidad o documento análogo. En caso el proveedor cuente con apoderado, copia del poder otorgado y copia del documento nacional de identidad o documento análogo del apoderado.

|  |
| --- |
| Advertencia |
| De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la entidad contratante es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE[[5]](#footnote-6) y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponde exigir el poder y/o documento nacional de identidad. |

1. Declaración jurada declarando que: (i) es responsable de la veracidad de los documentos e información de la oferta, y (ii) no se encuentra impedido para contratar con el Estado, de acuerdo con el artículo 33 de la Ley. **(Anexo Nº 3)**
2. Oferta económica (**Anexo N° 4**). En caso el requerimiento contenga prestaciones accesorias, la oferta económica individualiza los montos correspondientes a las prestaciones principales y las prestaciones accesorias.
3. Documentación que acredite la desafectación del impedimento, en caso el proveedor al registrarse como participante hubiera presentado la Declaración Jurada de Desafectación del Impedimento **(Anexo N° 5)**, de conformidad con el numeral 39.4 del artículo 39 del Reglamento.

|  |
| --- |
| **Advertencia** |
| El requisito indicado en el literal f) únicamente se solicita al proveedor que al registrarse hubiera presentado la Declaración Jurada de Desafectación del Impedimento. |

* + - 1. **Documentos para acreditar los requisitos de calificación**

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.5 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

|  |
| --- |
| **Importante para la entidad contratante** |
| Se recuerda que la implementación de la Ficha Única del Proveedor (FUP) es progresiva. Asimismo, el Reglamento señala que el OECE informa mediante comunicado la implementación de los rubros de información que componen la FUP, así como la fecha a partir de la cual las entidades contratantes no pueden exigir la presentación a los proveedores de dicha documentación en los procedimientos de selección, debiendo verificarla directamente en la FUP. |

**Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.**

* + 1. **Documentación de presentación facultativa:**
       1. Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Factores de Evaluación**” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.
       2. En el caso de los proveedores con domicilio en la provincia donde se presta el servicio o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región, estos presentan adicionalmente la “Solicitud de Bonificación del 10% sobre el puntaje total” **(Anexo N° 13).** El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP.
       3. En el caso de los proveedores que gocen del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, presentan adicionalmente una Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV. **(Anexo N° 14).**

|  |
| --- |
| Advertencia |
| Los evaluadores no pueden exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.  Los evaluadores analizan si corresponde la aplicación de bonificaciones adicionales a las contempladas en las presentes bases, de acuerdo con lo establecido en la normativa aplicable, caso en el cual deben incorporar un formato para que los postores soliciten y acrediten, según corresponda, la aplicación de la bonificación correspondiente. |

|  |
| --- |
| **Importante para la entidad contratante** |
| Esta disposición solo debe ser incluida en el caso de procedimientos de selección cuya cuantía de la contratación sea igual o menor a cincuenta (50) UIT:    En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:     |  |  |  | | --- | --- | --- | | N° de Cuenta | : | [......................................] | |  |  |  | | Banco | : | [......................................] | |  |  |  | | N° CCI6 | : | [......................................] | |

**Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.**

* 1. **REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO**

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

1. Garantía de fiel cumplimiento del contrato, autorización de retención **(Anexo 6)** o declaración jurada comprometiéndose a presentar la garantía mediante fideicomiso **(Anexo 7)**, de ser el caso. [ELIMINAR ESTE LITERAL EN CASO NO CORRESPONDA SOLICITAR GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR LAS EXCEPCIONES CONTEMPLADAS EN EL ARTICULO 139 DEL REGLAMENTO].
2. Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y nombre de la entidad bancaria en el exterior.
3. Copia de DNI del postor u otro documento de identidad análogo. En caso el proveedor cuente con apoderado, copia del poder otorgado y copia del documento nacional de identidad o documento análogo del apoderado.
4. Autorización de notificaciones durante la ejecución contractual mediante correo electrónico (**Anexo Nº8**).
5. Institución Arbitral elegida por el postor (**Anexo N° 9**).

|  |
| --- |
| **Advertencia** |
| La Institución Arbitral es elegida por el postor seleccionado de la lista de instituciones arbitrales que haya propuesto la entidad contratante en las bases del procedimiento de selección. Para dicho efecto, al remitir los documentos para la suscripción del contrato, el postor ganador de la buena pro comunica a la entidad contratante la Institución Arbitral elegida de la referida lista, caso contrario, acuerda con la entidad contratante una Institución Arbitral distinta. En caso de falta de acuerdo, la Institución Arbitral es elegida de la mencionada lista por la entidad contratante de manera definitiva. Las partes pueden establecer estipulaciones adicionales o modificatorias del convenio arbitral, en la medida que no contravengan las disposiciones de la normativa de contrataciones públicas y/o las disposiciones especiales contenidas en la normativa general de arbitraje. |

1. Declaración Jurada actualizada de Desafectación de Impedimento (**Anexo N° 10**) y la documentación que acredite dicha desafectación.

|  |
| --- |
| Advertencia |
| * El requisito indicado en el literal f) únicamente se solicita si el postor adjudicado hubiera presentado la Declaración Jurada de Desafectación del Impedimento en el procedimiento de selección. * De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la entidad contratante es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE[[6]](#footnote-7) y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponde exigir los documentos previstos en el literal c) del presente numeral. * En caso el postor declare la inaplicabilidad del impedimento Tipo 4.D del inciso 4 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley, referido a las personas inscritas en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos del Poder Judicial (Redam) presenta la Declaración Jurada respectiva (Anexo N° 12). |

* 1. **PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**

2.4.1 El contrato se perfecciona con [CONSIGNAR LA SUSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO QUE LO CONTIENE O LA ORDEN DE SERVICIO]. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 90 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en la mesa de partes digital o física de la entidad contratante, ubicada en [INDICAR MESA DE PARTES DIGITAL O LUGAR Y DIRECCIÓN EXACTA DONDE DEBE DIRIGIRSE EL POSTOR GANADOR].

|  |
| --- |
| Importante para la entidad contratante |
| En caso el procedimiento de selección se lleve a cabo por relación de ítems, el contrato puede perfeccionarse mediante la recepción de la orden de servicio, siempre que el monto de la contratación no supere lo establecido para un concurso público abreviado y que la ejecución contractual no supere el año fiscal, en ese caso, se reemplaza este numeral por lo siguiente: 2.4.1 El contrato se perfecciona mediante la recepción de la orden de servicio. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 90 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en [INDICAR LUGAR Y DIRECCIÓN EXACTA DONDE DEBE DIRIGIRSE EL POSTOR GANADOR]. |

**Esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases**

2.4.2 La entidad contratante suscribe el contrato mediante firma digital, en caso de que el postor adjudicado con la buena pro cuente con certificado digital emitido por una entidad de certificación, de acuerdo con la normativa de la materia. Excepcionalmente, la entidad contratante con el debido sustento puede proceder a la firma del contrato mediante medios manuales.

2.4.3 El contrato firmado digitalmente se remite a la siguiente dirección electrónica: [CONSIGNAR DIRECCIÓN ELECTRÓNICA PARA REMITIR EL CONTRATO FIRMADO], en caso de no contar con firma digital, la suscripción del contrato se realiza en [CONSIGNAR LA DEPENDENCIA ESPECÍFICA DE LA ENTIDAD CONTRATANTE DONDE SE DEBE REALIZAR LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, sito en [CONSIGNAR LA DIRECCIÓN EXACTA].

* 1. **FORMA DE PAGO**

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley.

La entidad contratante paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte del área usuaria, y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

La entidad contratante realiza el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en [CONSIGNAR SI SE TRATA DE ÚNICO PAGO O PAGOS A CUENTA, ASÍ COMO EL DETALLE QUE CORRESPONDE EN EL CASO DE PAGO A CUENTA].

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la entidad contratante debe contar con la siguiente documentación:

* Documento en el que conste la conformidad de la prestación efectuada suscrita por el servidor responsable del [REGISTRAR LA DENOMINACIÓN DEL ÁREA RESPONSABLE DE OTORGAR LA CONFORMIDAD].
* Comprobante de pago.

[CONSIGNAR OTRA DOCUMENTACIÓN NECESARIA A SER PRESENTADA PARA EL PAGO ÚNICO O LOS PAGOS A CUENTA, SEGÚN CORRESPONDA].

Salvo los documentos de conformidad, el contratista debe presentar la documentación restante [CONSIGNAR MESA DE PARTES O LA DEPENDENCIA ESPECÍFICA DE LA ENTIDAD CONTRATANTE DONDE SE DEBE PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN], sito en [CONSIGNAR LA DIRECCIÓN EXACTA].

|  |
| --- |
| **Advertencia** |
| En caso se verifique que el proveedor tiene multas impagas que no se encuentren en procedimiento coactivo, se incorpora al contrato una cláusula de compromiso de pago de la multa, estableciéndose que durante la ejecución del contrato la entidad contratante retiene de forma prorrateada hasta el 10% del monto del contrato, para el pago o amortización de multas. |

**CAPÍTULO III**

**REQUERIMIENTO**

|  |
| --- |
| Advertencia |
| Al elaborar las bases, los evaluadores incluyen en esta sección el requerimiento que forma parte del expediente de contratación aprobado. El área usuaria es responsable de formular adecuadamente el requerimiento, en coordinación con la dependencia encargada de las contrataciones, de conformidad con el artículo 20 del Reglamento. El requerimiento debe elaborarse de acuerdo con el formato consignado en este capítulo y estar incluido en el Cuadro Multianual de Necesidades. |

**3.1. FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN**

[INDICAR LA FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN]

**3.2. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO**

[INDICAR LA DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO, INCLUYENDO LOS ÍTEMS, DE SER EL CASO. EN CASO LA PRESTACIÓN PRINCIPAL CONLLEVE PRESTACIONES ACCESORIAS, CONSIGNARLAS]

**3.3 CONDICIONES DE CONTRATACIÓN**

* 1. **MODALIDAD DE PAGO**

El contrato se rige por la modalidad de pago de [CONSIGNAR SEGÚN LO DETERMINADO EN LA ESTRATEGIA DE CONTRATACIÓN], de conformidad con el artículo 130 del Reglamento.

* 1. **PLAZO DE PRESTACIÓN**

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestan en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS].

* 1. **LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

El servicio se presta en [INDICAR EL DETALLE DEL LUGAR O LOS LUGARES EN QUE SE PRESTA EL SERVICIO CONSIGNANDO EL DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO]

* 1. **PENALIDADES**

**PENALIDAD POR MORA:**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento.

|  |
| --- |
| Importante para la entidad contratante |
| * La siguiente disposición solo debe ser incluida en el caso que la entidad contratante haya determinado durante la estrategia de contratación que resulta necesario establecer otras penalidades por incumplimiento injustificado del contratista, las cuales deben ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación, y no afectar el equilibrio económico financiero del contrato, conforme al principio de valor por dinero:   OTRAS PENALIDADES:  “Adicionalmente a la penalidad por mora, se aplican las siguientes penalidades:   |  |  |  |  | | --- | --- | --- | --- | | Otras penalidades | | | | | N° | Supuestos de aplicación de penalidad | Forma de cálculo | Procedimiento de verificación | |  |  |  |  |   La suma de la aplicación de las penalidades por mora y otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del ítem correspondiente.   * La entidad contratante considera las particularidades de las otras penalidades y señala el plazo y forma en que se notifica al contratista el supuesto incurrido para que remita sus descargos, de corresponder. En dicho caso, también se debe precisar el plazo en que la entidad contratante evalúa dicho descargo y emite una decisión. |

**Esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases**

* 1. **SUBCONTRATACIÓN**

La subcontratación se encuentra prohibida en esta contratación.

* 1. **SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación, cuando así se haya pactado, y arbitraje.

Para el arbitraje, el postor ganador de la buena pro selecciona a uno de las siguientes Instituciones Arbitrales para administrar el arbitraje: [SEÑALAR EL LISTADO DE INSTITUCIONES ARBITRALES SELECCIONADAS POR LA ENTIDAD CONTRATANTE]

|  |
| --- |
| Importante para la entidad contratante |
| El arbitraje puede ser ad hoc solo en los casos en los que el monto de la controversia no supere las diez UIT. |

**Esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases**

**3.4 TÉRMINOS DE REFERENCIA**

[INCLUIR LAS CARACTERÍSTICAS DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DEL EXPERTO O EL GERENTE DE PROYECTOS, SEGÚN CORRESPONDA]

|  |
| --- |
| Importante para la entidad contratante |
| * En esta sección no corresponde precisar la documentación de capacidad legal del proveedor ni ninguna que corresponda a sus capacidades o calificaciones que correspondan a requisitos de calificación, las cuales deben solicitarse en el numeral 3.5 del presente capítulo. * En la descripción del servicio debe tenerse en cuenta lo siguiente: * En el caso de expertos: Debe precisarse si la contratación es para uno o varios procedimientos de selección, el objeto de estos y las fechas estimadas de sus convocatorias. Asimismo, debe precisarse toda la información relevante que deba conocer el experto para prestar el servicio, incluyendo los responsables de brindarle la información necesaria durante la ejecución contractual. * En el caso de gerentes de proyecto: Deben precisarse los datos del proyecto correspondiente e incluir la obligación de la entidad de proporcionar toda la información relevante del proyecto para la adecuada prestación del servicio (por ejemplo, el contrato de obra, la información de la preinversión, etc.). * En la descripción del servicio debe constar los recursos que proporciona la entidad contratante al experto o gerente de proyecto durante la ejecución, incluyendo el acceso a instalaciones, sistemas, documentación, cobertura de seguros, si se le asigna un equipo de trabajo, entre otros. |

**Esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases**

**3.5 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN**

* + 1. **REQUISITOS DE CALIFICACIÓN OBLIGATORIOS**

|  |
| --- |
| Importante para la entidad contratante |
| Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, los evaluadores incorporan obligatoriamente los siguientes requisitos de calificación: |

**Esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases**

1. **CAPACIDAD LEGAL**

Requisitos:

[INCLUIR, DE SER EL CASO, REQUISITOS RELACIONADOS A LA HABILITACIÓN PARA LLEVAR A CABO LAS ACTIVIDADES CORRESPONDIENTES AL EXPERTO O GERENTE DE PROYECTO].

Acreditación:

[INCLUIR, DE SER EL CASO, EL DOCUMENTO CON EL QUE SE DEBE ACREDITAR EL REQUISITO RELACIONADO A LA HABILITACIÓN].

|  |
| --- |
| Importante para la entidad contratante |
| El requisito de capacidad legal únicamente es obligatorio si conforme a la normativa que regula las actividades realizadas por el experto o el gerente de proyecto se exige determinada habilitación. Caso contrario, eliminar este literal.  En el caso de gerentes de proyecto, el numeral 222.2 del artículo 222 del Reglamento establece que este es un profesional colegiado y habilitado de la carrera de ingeniería, arquitectura o afines a la gestión de proyectos, por lo que en este caso se deberá requerir de manera obligatoria la colegiatura al momento que inicie la ejecución del servicio. |

**Esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases**

1. **CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL DEL POSTOR**

**B.1. Formación académica**

Requisitos:

[CONSIGNAR EL GRADO O TÍTULO PROFESIONAL[[7]](#footnote-8) REQUERIDO, CONSIDERANDO LOS NIVELES ESTABLECIDOS POR EL REGLAMENTO O LA NORMATIVA DE LA MATERIA, SEGÚN CORRESPONDA] del [CONSIGNAR EXPERTO O GERENTE DE PROYECTO]

Acreditación:

Presentar el [CONSIGNAR EL GRADO O TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO]. Los evaluadores pueden verificar el grado o título profesional en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: <https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/>, según corresponda, u otros medios.

El postor debe señalar su nombre y apellidos, DNI, profesión, así como el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado o título profesional requerido.

En caso [CONSIGNAR EL GRADO O TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO] no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

En caso el postor acredite estudios en el extranjero, debe presentarse adicionalmente copia simple del documento de la revalidación o del reconocimiento ante SUNEDU, del grado académico o título profesional otorgados en el extranjero, según corresponda.

**B.1. Certificaciones**

Requisitos:

[SOLO PARA LOS GERENTES DE PROYECTO, INCLUIR LA CERTIFICACIÓN OFICIAL EN EL CONTRATO ESTANDARIZADO ELEGIDO O LA CERTIFICACIÓN QUE LA ENTIDAD CONTRATANTE SUSTENTE EN LA ESTRATEGIA DE CONTRATACIÓN PARA LOS EXPERTOS]

Acreditación:

Se acredita con la presentación de la certificación correspondiente.

1. **EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**

**C.1. Experiencia del postor**

Requisitos:

[CONSIGNAR UN PLAZO NO MENOR A CINCO (5) AÑOS DE EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD. EN CASO DE EXPERTOS, TAMBIÉN CONSIGNAR UN PLAZO NO MENOR DE OCHO AÑOS DE EXPERIENCIA GENERAL] en [CONSIGNAR LOS TRABAJOS O PRESTACIONES EN LA ACTIVIDAD REQUERIDA CONSIDERANDO LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 57 DEL REGLAMENTO PARA LA CONTRATACIÓN DE EXPERTOS O EL ARTÍCULO 222 DEL REGLAMENTO PARA LA CONTRATACIÓN DEL GERENTE DE PROYECTO, SEGÚN CORRESPONDA].

Se consideran como trabajos o prestaciones similares a los siguientes [CONSIGNAR LOS TRABAJOS O PRESTACIONES SIMILARES].

Acreditación:

La experiencia del postor se acredita con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente, demuestre la experiencia del personal propuesto.

Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del postor, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el postor en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.

Se considera aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas **(Anexo N° 11)**.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

En ningún caso corresponde exigir al postor que cumpla con experiencia en más de un cargo de forma simultánea.

|  |
| --- |
| Importante para la entidad contratante |
| La entidad contratante puede considerar en los requisitos de calificación un tiempo de experiencia mayor al establecido en los artículos 57 y 222 del Reglamento, siempre que ello sea razonable y congruente con el periodo en el cual el postor ejecuta las actividades para las que se le requiere, de forma tal que no constituya una restricción a la participación de postores.  Al calificar la experiencia, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deben validar si las actividades que ha realizado el postor corresponden con la experiencia en la especialidad exigida en las bases. |
|  |

E**sta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases, así como el requisito de calificación, si este no ha sido incluido.**

**CAPÍTULO IV**

**FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación técnica se realiza sobre la base de cien puntos.

La evaluación económica es fija al 100%, por lo cual la oferta económica corresponde a la cuantía de la contratación y solo se realiza la evaluación técnica de las ofertas.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

* 1. **FACTORES DE EVALUACIÓN OBLIGATORIOS**

|  |  |
| --- | --- |
| 1. **RESOLUCIÓN DE CASOS PRÁCTICOS POR ESCRITO** | **PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN** |
| Evaluación:  Se evalúa en función de la resolución de los siguientes casos prácticos [CONSIGNAR EL O LOS CASOS PRÁCTICOS. PUEDEN AGREGARSE EN UN ANEXO A LAS PRESENTES BASES Y ESTABLECER CRITERIOS OBJETIVOS PARA EL OTORGAMIENTO DE PUNTAJE].  Acreditación:  Se acredita a través de la presentación de [TIPO DE DOCUMENTO: FORMATO, ETC] que contenga la resolución de los casos prácticos. | **[MÍNIMO 20] puntos**   |  |  | | --- | --- | | **Resolución de casos** | **[...] *puntos*** | | Plantea solución viable al caso planteado | **DE** [...] **A** [...] | | Plantea más de una solución viable al caso planteado | **DE** [...] **A** [...] | | [...] | **DE** [...] **A** [...] | |

|  |  |
| --- | --- |
| 1. **ENTREVISTA** | **PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN** |
| Evaluación:  Se evalúa el dominio temático y habilidades a demostrar por el proveedor, según los criterios y subcriterios siguientes:  [CONSIGNAR LOS CRITERIOS Y SUBCRITERIOS OBJETIVOS CORRESPONDIENTES. LA ENTREVISTA PUEDE INCLUIR PREGUNTAS Y RESPUESTAS QUE PROFUNDICEN EN LOS CASOS PRÁCTICOS RESUELTOS, SIN AFECTAR EL PUNTAJE DE DICHO FACTOR]  Acreditación:  Se acredita el dominio temático y las habilidades en la entrevista mediante preguntas y respuestas y/u otra dinámica. | **[MÍNIMO 20] puntos**   |  |  | | --- | --- | | **Dominio temático** | **[...] *puntos*** | | [...] | **DE** [...] **A** [...] | | [...] | **DE** [...] **A** [...] | | **Habilidades** | **[...] *puntos*** | | [...] | **DE** [...] **A** [...] | | [...] | **DE** [...] **A** [...] | |

|  |  |
| --- | --- |
| 1. **EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD** | **PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN** |
| Evaluación:  Se evalúa en función al tiempo de experiencia en la especialidad en [CONSIGNAR LOS TRABAJOS O PRESTACIONES EN LA ESPECIALIDAD QUE SON OBJETO DE LA EVALUACIÓN]. Se consideran como trabajos o prestaciones similares a los siguientes [CONSIGNAR LOS TRABAJOS O PRESTACIONES SIMILARES].    De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considera una vez el periodo traslapado.  En ningún caso corresponde exigir al postor que cumpla con experiencia en más de un cargo de forma simultánea.  Acreditación:  Mediante la presentación de cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del consultor.   |  | | --- | | **Advertencia** | | Este factor evalúa el periodo de tiempo de experiencia que supere el requisito de calificación. Por ejemplo, si el requisito de calificación es 5 años de experiencia, el factor debe evaluar más de 5 años hasta [x] años y así sucesivamente. | | **[MÍNIMO 25] puntos**  De [...] hasta [...] meses o años:  **[...] puntos**  De [...] hasta [...]meses o años:  **[...] puntos**  De [...] hasta [...] meses o años:  **[...] puntos** |

* 1. **FACTORES DE EVALUACIÓN FACULTATIVOS**

|  |
| --- |
| Importante para la entidad contratante |
| De conformidad con el artículo 134 del Reglamento, la evaluación de las ofertas técnicas se realiza sobre 100 puntos. En tal sentido, la entidad contratante puede incluir factores de evaluación facultativos, además de los obligatorios, siendo que, en cualquier caso, la asignación de puntajes a los factores debe sumar un total de 100 puntos. |

**Esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases, así como los factores de evaluación que no se incluyan.**

|  |  |
| --- | --- |
| 1. **FORMACIÓN ACADÉMICA** | **PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN** |
| Evaluación:  Se evalúa en función del nivel de formación académica del postor.    Acreditación:    El [CONSIGNAR EL GRADO].  Se acredita con la presentación del [CONSIGNAR EL GRADO PROFESIONAL]. Los evaluadores pueden verificar el grado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: [*https://enlinea.sunedu.gob.pe/*](https://enlinea.sunedu.gob.pe/)o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: [*https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/*](https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/), según corresponda, u otros medios.   |  | | --- | | **Advertencia** | | Este factor evalúa la formación académica que supere el requisito de calificación. | | CONSIGNAR LA FORMACIÓN ACADÉMICA] :  **[...] *puntos***    [CONSIGNAR LA FORMACIÓN ACADÉMICA] :  **[...] *puntos****”* |

|  |  |
| --- | --- |
| 1. **CERTIFICACIONES OFICIALES** | **PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN** |
| Evaluación:  Se evalúa las certificaciones técnicas emitidas por instituciones reconocidas a nivel nacional o internacional de [CONSIGNAR LAS CERTIFICACIONES REQUERIDAS]   |  | | --- | |  | |  |   Acreditación:  Se acredita con la presentación de la certificación correspondiente. | **[...] puntos**  Acredita una 1 certificación oficial o más.  **[...] puntos**  No acredita ninguna certificación.  **0 puntos** |

|  |  |
| --- | --- |
| 1. **CAPACITACIONES** | **PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN** |
| Evaluación:  Se evalúa en función a las capacitaciones que ha recibido el postor en [CONSIGNAR LA MATERIA DE CAPACITACIÓN].  Acreditación:  Constancia o certificado u otro documento de haber recibido y aprobado las capacitaciones.   |  | | --- | | **Advertencia** | | * Las capacitaciones deben contar, como mínimo, con ochenta (80) horas debidamente acreditadas. | | **[...] puntos**  Acredita [x] capacitación(es).  **[...] puntos**  No acredita ninguna capacitación.  **0 puntos** |

**CUADRO RESUMEN FACTORES DE EVALUACIÓN**

|  |  |
| --- | --- |
| **FACTORES DE EVALUACIÓN OBLIGATORIOS** | **PUNTAJE** |
| **A.** RESOLUCIÓN DE CASOS PRÁCTICOS POR ESCRITO | **[MÍNIMO 20] puntos** |
| **B.** ENTREVISTA | **[MÍNIMO 20] puntos** |
| **C.** EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD | **[MÍNIMO 25] puntos** |
| **FACTORES DE EVALUACIÓN FACULTATIVOS** | **PUNTAJE** |
| **D.** FORMACIÓN ACADÉMICA | **[XX] puntos / NO CORRESPONDE** |
| **E.** CERTIFICACIONES OFICIALES | **[XX] puntos / NO CORRESPONDE** |
| **F.** CAPACITACIONES | **[XX] puntos / NO CORRESPONDE** |
| **PUNTAJE TOTAL** | **100 puntos[[8]](#footnote-9)** |

|  |
| --- |
| Importante para la entidad contratante |
| De acuerdo con el numeral 75.6 del artículo 75 del Reglamento, tratándose de la contratación de servicios en general, consultorías y obras que se presten o ejecuten fuera de las provincias de Lima y Callao, cuya cuantía no supere los doscientos mil y 00/100 soles (S/ 200 000,00) para la contratación de servicios en general y consultorías, y no superen los novecientos mil y 00/100 soles (S/ 900 000,00) en el caso de obras, se aplica una bonificación equivalente al 10% sobre el puntaje total para los postores con domicilio en la provincia donde presta el servicio o se ejecuta la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP. |

**Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases**

**CAPÍTULO V**

**PROFORMA DEL CONTRATO**

|  |
| --- |
| Advertencia |
| Dependiendo del objeto de la contratación, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo. |

Conste por el presente documento, la contratación de [**CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA]**, que celebra de una parte [**CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE**], en adelante LA ENTIDAD CONTRATANTE, con RUC Nº [………], con domicilio legal en [………], representada por [………..…], identificado con DNI Nº [………], y de otra parte [……………….....................], con RUC Nº [................], con domicilio legal en [……………….....................],debidamente representado por su apoderado, [……………….....................], con DNI N° [………………..], según poder inscrito en la Partida Registral N° […………..], Asiento N° […………] del Registro de Personas Naturales de la ciudad de […………], a quien en adelante se le denomina EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

###### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

###### Con fecha [………………..], los evaluadores adjudicaron la buena pro del **CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO PARA LA CONTRATACIÓN DE EXPERTOS Y GERENTES DE PROYECTOS Nº** [**CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**] para la contratación de [**CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA]**, a **[POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO**], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

**CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto [**CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN**].

**CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [**CONSIGNAR MONEDA Y MONTO**], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la prestación, todos los impuestos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

**CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO[[9]](#footnote-10)**

LA ENTIDAD CONTRATANTE se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [**INDICAR MONEDA**], en [**INDICAR EL DETALLE DEL PAGO ÚNICO O PAGOS A CUENTA, SEGÚN CORRESPONDA**]***,*** luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación debe hacerlo en un plazo que no excede de los siete (7) días del día siguiente de recibido el entregable, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte (20) días, bajo responsabilidad de dicho servidor.

LA ENTIDAD CONTRATANTE debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del servidor competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tiene derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 67 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

|  |
| --- |
| Importante para la entidad contratante |
| * En caso de que la ENTIDAD CONTRATANTE verifique en el SEACE de la Pladicop que el CONTRATISTA tiene multas impagas que no se encuentren en procedimiento coactivo, se debe incluir la siguiente cláusula:   CLÁUSULA […]: COMPROMISO DE PAGO DE MULTA  Durante la ejecución del contrato la ENTIDAD CONTRATANTE retiene al CONTRATISTA de forma prorrateada desde el primer o único pago que se realice, según corresponda, hasta el 10% del monto del contrato, para el pago o amortización de multas impagas impuestas en el marco de lo previsto en el artículo 89 de la Ley N° 32069, que no se encuentran en procedimiento coactivo.   * En el caso que, adicionalmente, el proveedor presente la DECLARACIÓN JURADA SOBRE INAPLICACIÓN DEL IMPEDIMENTO TIPO 4.D DEL INCISO 4 DEL NUMERAL 30.1 DEL ARTÍCULO 30 DE LA LEY N° 32069 REFERIDO A LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM que autoriza descuento para el pago de deuda alimentaria, se debe indicar la siguiente cláusula:   CLÁUSULA […]: AUTORIZACIÓN DE DESCUENTO DE PENSIÓN ALIMENTARIA  EL CONTRATISTA autoriza que se le descuente del pago de su contraprestación el monto de la pensión mensual fijada en el proceso de alimentos ascendiente a [CONSIGNAR MONTO] seguido por [CONSIGNAR LOS DATOS DE LA PARTE DEMANDANTE DEL PROCESO DE ALIMENTOS] ante el [CONSIGNAR LOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL JUZGADO CORRESPONDIENTE] en el trámite del expediente [CONSIGNAR EL NÚMERO DE EXPEDIENTE JUDICIAL]. |

**Esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.**

**CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de [……..], el mismo que se computa desde [**CONSIGNAR: DESDE EL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO O DESDE LA NOTIFICACIÓN DE LA ORDEN DE SERVICIO O DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO**].

**CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes, incluyendo las modificaciones contractuales y adendas aprobadas por la entidad contratante, de ser el caso.

**CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD CONTRATANTE, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

* **Garantía de fiel cumplimiento del contrato**: Por la suma de **[CONSIGNAR EL MONTO]**, a través de la **[INDICAR EL MECANISMO DE GARANTÍA PRESENTADO: CONTRATO DE SEGURO/CARTA FIANZA FINANCIERA/RETENCIÓN DE PAGO/DECLARACIÓN JURADA DE CONSTITUCIÓN DE FIDEICOMISO]** N° [**INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO]** emitido por **[SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE**]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, el mismo que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la prestación.

|  |
| --- |
| Importante para la entidad contratante |
| De conformidad con el literal a) artículo 139 del Reglamento, en los contratos de servicios cuyos montos sean menores o iguales a 50 UIT, no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento. En ese caso, eliminar esta cláusula.  Esta excepción no aplica cuando la sumatoria de los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, adjudicados a un mismo postor, superen el monto señalado. |

**Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases**

**CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD CONTRATANTE puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 118 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

**CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN**

La conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. La conformidad es otorgada por [**CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGA LA CONFORMIDAD**] en el plazo máximo de [**CONSIGNAR PLAZO MÁXIMO DE SIETE (7) DÍAS O DE VEINTE (20) DÍAS, ESTO ÚLTIMO EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN**] días computados desde el día siguiente de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD CONTRATANTE las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar, el cual no debe ser mayor al 30% del plazo del entregable[[10]](#footnote-11) correspondiente, dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD CONTRATANTE puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD CONTRATANTE no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

**CLÁUSULA DÉCIMA: GESTIÓN DE RIESGOS**

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

**CLÁUSULA DECIMOPRIMERA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La conformidad de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 144 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [**CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO**] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD CONTRATANTE.

**CLÁUSULA DECIMOSEGUNDA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD CONTRATANTE le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo con la siguiente fórmula:

|  |  |
| --- | --- |
| Penalidad Diaria = | 0.10 x monto |
| F x plazo |

Donde:

**F = 0.40**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

|  |
| --- |
| Importante para la entidad contratante |
| En caso se haya incluido otras penalidades, se agrega el siguiente párrafo:  “Adicionalmente a la penalidad por mora se aplican las siguientes penalidades:   |  |  |  |  | | --- | --- | --- | --- | | **Otras penalidades** | | | | | **N°** | **Supuesto de aplicación de penalidad** | **Forma de cálculo** | **Procedimiento de verificación** | | 1 | [COMPLETAR ESTE CUADRO SEGÚN EL NUMERAL 3.3 DEL CAPÍTULO III REQUERIMIENTO DE LA SECCIÓN ESPECÍFICA DE LAS BASES] |  |  | | 2 |  |  |  |   La suma de la aplicación de estos dos tipos de penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato, o de ser el caso, del ítem correspondiente. |

**Esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.**

Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la aplicación de la penalidad por mora y otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD CONTRATANTE puede resolver el contrato por incumplimiento.

**CLÁUSULA DECIMOTERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

|  |
| --- |
| **Importante para la entidad contratante** |
| Sólo en el caso que la entidad contratante hubiese previsto, durante la estrategia de contratación, la aplicación de la figura de resolución por terminación anticipada, se debe incluir la siguiente cláusula:  **CLÁUSULA […]: RESOLUCIÓN POR TERMINACIÓN ANTICIPADA**  Las partes acuerdan la resolución por terminación anticipada del contrato cuando el resultado de algún hito impida o haga innecesaria la continuidad del siguiente, sin que resulte atribuible a alguna de las partes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 121 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.  Los hitos del contrato son [INCLUIR EL DETALLE DE LOS HITOS DEL CONTRATO] |

**Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las base**

**CLÁUSULA DECIMOCUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

**CLÁUSULA DECIMOQUINTA: ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO**

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación[[11]](#footnote-12) y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato[[12]](#footnote-13). Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco[[13]](#footnote-14). En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar[[14]](#footnote-15).

**CLÁUSULA DECIMOSEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

El marco legal comprende la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, las directivas que emita la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, así como el OECE y demás normativa especial que resulte aplicable.

**CLÁUSULA DECIMOSÉPTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS[[15]](#footnote-16)**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante **[CONSIGNAR EL MECANISMO DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**], según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

|  |
| --- |
| **Importante para la entidad contratante** |
| En caso de haberse pactado la conciliación como medio de solución de controversias, previo al inicio del arbitraje, debe incorporarse el siguiente texto:  “Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje” |

**Esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases**

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 84.9 del artículo 84 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

**CLÁUSULA DECIMOCTAVA: CONVENIO ARBITRAL**

Las partes acuerdan que todo litigio y controversia resultante de este contrato o relativo a éste, se resolverá mediante arbitraje de acuerdo con los artículos 332 y 333 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF. El arbitraje es organizado y administrado por [**CONSIGNAR LA INSTITUCIÓN ARBITRAL, CORTE ARBITRAL CONSTITUÍDA EN OTRO PAÍS O UN FORO DE REPUTACIÓN RECONOCIDA INTERNACIONALMENTE, SEGÚN CORRESPONDA**] de conformidad con sus reglamentos y estatutos vigentes, a los cuales las partes se someten libremente y considerando **[INDICAR LAS ESTIPULACIONES ADICIONALES QUE LAS PARTES HAYAN ACORDADO SEGÚN EL NUMERAL 332.3 DEL ARTÍCULO 332 DEL REGLAMENTO DE LA LEY N° 32069, LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, APROBADO POR DECRETO SUPREMO N° 009-2025-EF].**

|  |
| --- |
| Advertencia |
| * La Institución Arbitral es elegida por el postor ganador de la buena pro de la lista de instituciones arbitrales que haya propuesto la entidad contratante en las bases del procedimiento de selección. Para dicho efecto, al remitir los documentos para la suscripción del contrato, el postor ganador de la buena pro comunica la Institución Arbitral elegida de la referida lista, caso contrario, acuerda con la entidad contratante una Institución Arbitral distinta. En caso de falta de acuerdo, la Institución Arbitral es elegida de la mencionada lista por la entidad contratante de manera definitiva. * Las partes pueden establecer estipulaciones adicionales o modificatorias del convenio arbitral, en la medida que no contravengan las disposiciones de la normativa de contrataciones públicas y/o las disposiciones especiales contenidas en la normativa general de arbitraje. * El arbitraje es resuelto por árbitro único o por un tribunal arbitral conformado por tres árbitros, según el acuerdo de las partes, conforme a lo dispuesto en numeral 84.2 del artículo 84 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas. En caso de duda o falta de acuerdo, el arbitraje es resuelto por árbitro único, a no ser que la complejidad o cuantía de las controversias justifique la conformación de un tribunal arbitral, lo cual es determinado por las partes o conforme al Reglamento de la institución arbitral competente. En el caso de los arbitrajes ad hoc, la controversia es resuelta por arbitro único. |

**CLÁUSULA DECIMONOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA: NOTIFICACIONES DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen vía notarial conforme la Decimotercera Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento:

**DOMICILIO DE LA ENTIDAD CONTRATANTE:** [...........................]

**DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]**

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince días calendario.

El CONTRATISTA señala el siguiente correo electrónico para efectos de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato, que no se realicen a través del SEACE de la Pladicop:

**CORREO ELECTRÓNICO CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL CORREO ELECTRÓNICO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]**

La variación del correo electrónico aquí declarado debe ser comunicada a la entidad contratante, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de cinco días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [................] al [**CONSIGNAR FECHA].**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| “LA ENTIDAD CONTRATANTE” |  | “EL CONTRATISTA” |

|  |
| --- |
| Advertencia |
| La entidad contratante suscribe el contrato mediante firma digital, en caso de que el postor adjudicado con la buena pro cuente con certificado digital emitido por una entidad de certificación, de acuerdo con la normativa de la materia. Excepcionalmente, la entidad contratante con el debido sustento puede proceder a la firma del contrato mediante medios manuales, de acuerdo con el numeral 87.3 del artículo 87 del Reglamento. |

**ANEXOS**

**ANEXO Nº 1**

|  |
| --- |
| **DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR** |

Señores

**EVALUADORES**

**CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO PARA LA CONTRATACIÓN DE EXPERTOS Y GERENTES DE PROYECTOS N°** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]

Presente.-

El que se suscribe, [CONSIGNAR EL NOMBRE DELPOSTOR O APODERADO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la Sede Registral de [CONSIGNAR EN CASO DE SER EL APODERADO] en la Partida Registral Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER EL APODERADO] Asiento Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER EL APODERADO], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| Nombre: |  | | |
| Domicilio Legal: |  | | |
| RUC: | Teléfono (s): |  |  |
| Correo electrónico: | | | |

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 91 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de servicio, de ser el caso.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción del correo electrónico, en el plazo máximo de dos días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

|  |
| --- |
| ……...........................................................  **Firma, nombres y apellidos del postor o**  **apoderado, según corresponda** |

|  |
| --- |
| Advertencia |
| La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la entidad contratante reciba el acuse de recepción. |

**ANEXO Nº 2**

**PACTO DE INTEGRIDAD**[[16]](#footnote-17)

Señores

**EVALUADORES**

**CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO PARA LA CONTRATACIÓN DE EXPERTOS Y GERENTES DE PROYECTOS N°** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]

Presente.-

El que suscribe, CONSIGNAR EL NOMBRE DEL POSTOR O APODERADO, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD**], con poder inscrito en la Sede Registral de [**CONSIGNAR EN CASO DE SER EL APODERADO**] en la Ficha Nº [**CONSIGNAR EN CASO DE SER EL APODERADO**] Asiento Nº [**CONSIGNAR EN CASO DE SER EL APODERADO]**, en su calidad de proveedor en el ámbito de aplicación de la normativa de contratación pública, **suscribo el presente Pacto de Integridad** bajo los siguientes términos y condiciones:

**PRIMERO:** Declaro, bajo juramento:

1. Que conozco los impedimentos para ser participante, postor, contratista o subcontratista, establecidos en el artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
2. Que los recursos que componen mi patrimonio o el patrimonio de la persona natural a la que represento no provienen de lavado de activos, narcotráfico, minería ilegal, financiamiento del terrorismo, y/o de cualquier actividad ilícita.
3. Que conozco la obligación de denunciar cualquier acto de corrupción cometido por los actores del proceso de contratación, así como las medidas de protección que le asisten a los denunciantes[[17]](#footnote-18); además de las consecuencias administrativas y legales que de estos se derivan.
4. Que conozco el alcance de la Ley N° 28024, Ley que regula la gestión de intereses en la administración pública y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 120-2019-PCM, así como el marco de aplicación de la Ley N° 31564, Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público, y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 082-2023-PCM[[18]](#footnote-19).
5. Que conozco el alcance de la cláusula anticorrupción y antisoborno de los contratos suscritos en el marco del proceso de contratación y las consecuencias derivadas de su incumplimiento[[19]](#footnote-20).

**SEGUNDO:** Dentro de ese marco, asumo los siguientes compromisos:

1. Mantener una conducta proba e íntegra en todas las actividades del proceso de contratación, lo que supone actuar con honestidad y veracidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente, así como respetar la libertad de concurrencia y las condiciones de competencia efectiva en el proceso de contratación y abstenerme de realizar prácticas que la restrinjan o afecten.
2. Abstenerme de ofrecer, dar o prometer regalos, cortesías, invitaciones, donativos u otros beneficios similares, a funcionarios o servidores públicos de la dependencia encargada de las contrataciones, actores del proceso de contratación y personal de la entidad contratante[[20]](#footnote-21).
3. Denunciar ante las autoridades competentes, de manera oportuna, los actos de corrupción, inconducta funcional, conflicto de intereses u otro de naturaleza similar, respecto de lo cual tuviera conocimiento en el marco del proceso de contratación (<https://denuncias.servicios.gob.pe/>).
4. Facilitar las acciones o mecanismos implementados por la entidad pública responsable del proceso de contratación para fortalecer la transparencia, promover la lucha contra la corrupción y fomentar la rendición de cuentas.

**TERCERO:** Este pacto de integridad tiene vigencia desde el momento de su suscripción hasta la culminación de la fase de selección[[21]](#footnote-22); y, en caso de resultar adjudicado con la buena pro, este mantiene su vigencia hasta la finalización del proceso de contratación.

**CUARTO:** Para efectos de salvaguardar el contenido del Pacto de Integridad frente a eventuales incumplimientos de los compromisos asumidos, me someto a las acciones de debida diligencia, supervisión, fiscalización posterior, iniciativas de veeduría autorizadas por la entidad contratante u otros que correspondan; así como a las responsabilidades administrativas, civiles y/o penales que se deriven de estos, conforme al marco legal vigente.

En señal de conformidad, suscribo el presente pacto de integridad, a los ( ) días del mes ( ) de 20(), manifestando que la información declarada se sujeta al principio de presunción de veracidad, conforme a lo dispuesto en el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General[[22]](#footnote-23).

Firma

N° de DNI:

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**ANEXO Nº 3[[23]](#footnote-24)**

DECLARACIÓN JURADA

Señores

**EVALUADORES**

**CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO PARA LA CONTRATACIÓN DE EXPERTOS Y GERENTES DE PROYECTOS N°** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor o apoderado de [**CONSIGNAR EN CASO DE SER EL APODERADO**], declaro bajo juramento:

1. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
2. Conocer las sanciones contenidas en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
3. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
4. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
5. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
6. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

**[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]**

………………………….………………………..

**Firma, nombres y apellidos del postor o**

**apoderado, según corresponda**

|  |
| --- |
| Importante para la entidad contratante |
| En caso de prestaciones de servicios bajo la modalidad de suma alzada incluir el siguiente anexo: |

**Esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases**

**ANEXO Nº 4**

**PRECIO DE LA OFERTA**

Señores

**EVALUADORES**

**CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO PARA LA CONTRATACIÓN DE EXPERTOS Y GERENTES DE PROYECTOS N°** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

|  |  |
| --- | --- |
| **CONCEPTO** | **PRECIO TOTAL** |
|  |  |

El precio de la oferta es [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] el cual corresponde a la cuantía de la contratación, e incluye todos los impuestos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la prestación; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluyen en el precio de su oferta los impuestos respectivos.

**[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]**

**……………………………….…………………..**

**Firma, nombres y apellidos del postor o**

**apoderado, según corresponda**

|  |
| --- |
| Advertencia |
| En caso de divergencia entre el precio de la oferta en dígitos y en letras, prevalece este último. |

|  |
| --- |
| Importante para la entidad contratante |
| En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:  “El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente”. |

|  |
| --- |
| Importante para la entidad contratante |
| En caso de la contratación de servicios bajo la modalidad de pago de precios unitarios incluir el siguiente anexo: |

**Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases**

**ANEXO Nº 4**

**PRECIO DE LA OFERTA**

Señores

**EVALUADORES**

**CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO PARA LA CONTRATACIÓN DE EXPERTOS Y GERENTES DE PROYECTOS N°** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **CONCEPTO** | **CANTIDAD** | **PRECIO UNITARIO** | **PRECIO TOTAL** |
|  |  |  |  |
| **TOTAL** | | |  |

El precio de la oferta **[CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA]** incluye todos los impuestos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los impuestos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……………………………….…………………..

**Firma, nombres y apellidos del postor o**

**apoderado, según corresponda**

|  |
| --- |
| Advertencia |
| * En caso de que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 132 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo. * El postor que goce de alguna exoneración legal debe indicar que su oferta no incluye el impuesto materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:   “Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL IMPUESTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.   * En caso de procedimientos según relación de ítems, el postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente. * En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, el postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias. * En caso de divergencia entre el precio de la oferta en dígitos y en letras, prevalece este último. |

|  |
| --- |
| Importante para la entidad contratante |
| En caso de la contratación de servicios bajo la modalidad de pago de esquema mixto de precios unitarios y suma alzada incluir el siguiente anexo. En caso el esquema mixto previsto en el requerimiento incluya otras modalidades de pago, se debe adecuar el presente formato. |

**Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases**

**ANEXO Nº 4**

**PRECIO DE LA OFERTA**

Señores

**EVALUADORES**

**CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO PARA LA CONTRATACIÓN DE EXPERTOS Y GERENTES DE PROYECTOS N°** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

**OFERTA A PRECIOS UNITARIOS:**

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **CONCEPTO** | **CANTIDAD** | **PRECIO UNITARIO** | **PRECIO TOTAL** |
|  |  |  |  |
| **MONTO TOTAL A PRECIOS UNITARIOS** | | |  |

**OFERTA A SUMA ALZADA:**

|  |  |
| --- | --- |
| **CONCEPTO** | **PRECIO TOTAL** |
|  |  |
| **MONTO TOTAL A SUMA ALZADA** |  |

|  |  |
| --- | --- |
| **MONTO TOTAL DE LA OFERTA** |  |

El precio de la oferta **[CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA]** incluye todos los impuestos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los impuestos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……………………………….…………………..

**Firma, nombres y apellidos del postor o**

**representante legal o común, según corresponda**

|  |
| --- |
| Advertencia |
| * En caso de que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 132 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo. * El postor que goce de alguna exoneración legal debe indicar que su oferta no incluye el impuesto materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:   “Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL IMPUESTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.   * En caso de procedimientos según relación de ítems, el postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente. * En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias el postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias. * En caso de divergencia entre el precio de la oferta en dígitos y en letras, prevalece este último. |

|  |
| --- |
| Importante para la entidad contratante |
| En caso de la prestación de servicios bajo el sistema en base la modalidad de pago en base a honorario fijo y comisión de éxito incluir el siguiente anexo: |

**Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases**

**ANEXO Nº 4**

**PRECIO DE LA OFERTA**

Señores

**EVALUADORES**

**CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO PARA LA CONTRATACIÓN DE EXPERTOS Y GERENTES DE PROYECTOS N°** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

|  |  |
| --- | --- |
| **CONCEPTO** | **MONTO** |
| 1. Honorario Fijo |  |
| 1. Comisión de éxito[[24]](#footnote-25) |  |
| **Precio de la Oferta (A) + (B)** |  |

El precio de la oferta **[CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA]** incluye todos los impuestos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los impuestos respectivos.

……………………………….…………………..

**Firma, nombres y apellidos del postor o**

**representante legal o común, según corresponda**

|  |
| --- |
| Advertencia |
| * En caso de que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 132 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo. * El postor que goce de alguna exoneración legal debe indicar que su oferta no incluye el impuesto materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:   “Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL IMPUESTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.   * En caso de procedimientos según relación de ítems, el postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente. * En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, el postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias. * En caso de divergencia entre el precio de la oferta en dígitos y en letras, prevalece este último. |

|  |
| --- |
| Importante para la entidad contratante |
| En caso de prestaciones de servicios bajo la modalidad de tarifas incluir el siguiente anexo: |

**Esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases**

**ANEXO Nº 4**

**PRECIO DE LA OFERTA**

Señores

**EVALUADORES**

**CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO PARA LA CONTRATACIÓN DE EXPERTOS Y GERENTES DE PROYECTOS N°** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **DESCRIPCIÓN DEL OBJETO** | **N° DE PERIODOS DE TIEMPO**[[25]](#footnote-26) | **PERIODO O UNIDAD DE TIEMPO DE LA TARIFA**[[26]](#footnote-27) | **TARIFA**  **UNITARIA OFERTADA[[27]](#footnote-28)** | **TOTAL OFERTA ECONÓMICA** |
|  |  |  |  |  |

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los impuestos, seguros solicitados, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar.

Mi oferta no incluye [INDICAR EL IMPUESTO QUE NO INCLUYE (ejm IGV)] porque goza de la siguiente exoneración legal: [CONSIGNAR LA EXONERACIÓN QUE LEGALMENTE LE CORRESPONDE O ELIMINAR ESTA LÍNEA]

El postor puede incluir conceptos que, de acuerdo a su propuesta, sean requeridos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……………………………….…………………..

**Firma, nombres y apellidos del postor o**

**apoderado, según corresponda**

|  |
| --- |
| Advertencia |
| * El postor que goce de alguna exoneración legal debe indicar que su oferta no incluye el impuesto materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:   “Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL IMPUESTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.   * En caso de procedimientos según relación de ítems, el postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente. * En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias el postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias. * En caso de divergencia entre el precio de la oferta en dígitos y en letras, prevalece este último. |

|  |
| --- |
| Importante para la entidad contratante |
| En caso de prestaciones de servicios bajo la modalidad pago por consumo incluir el siguiente anexo: |

**Esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases**

**ANEXO Nº 4**

**PRECIO DE LA OFERTA**

Señores

**EVALUADORES**

**CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO PARA LA CONTRATACIÓN DE EXPERTOS Y GERENTES DE PROYECTOS N°** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD** | **ESTIMACIÓN DE HORAS DE LA ACTIVIDAD** | **HORA DE LABOR PROFESIONAL ESPECIALIZADA[[28]](#footnote-29)** | **PRECIO TOTAL** |
| [CONSIGNAR LA LABOR PROFESIONAL CORRESPONDIENTE] |  |  |  |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los impuestos, seguros solicitados, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar.

Mi oferta no incluye [INDICAR EL IMPUESTO QUE NO INCLUYE (ejm IGV)] porque goza de la siguiente exoneración legal: [CONSIGNAR LA EXONERACIÓN QUE LEGALMENTE LE CORRESPONDE O ELIMINAR ESTA LÍNEA]

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……………………………….…………………..

**Firma, nombres y apellidos del postor o**

**apoderado, según corresponda**

|  |
| --- |
| Advertencia |
| * Pago por consumo es una modalidad de pago que solo aplica en caso de servicios variables, cuando la unidad de medida del pago sea la hora de labor profesional especializada. * En caso de procedimientos según relación de ítems, el postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente. * En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias el postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias. * En caso de divergencia entre el precio de la oferta en dígitos y en letras, prevalece este último. |

**ANEXO Nº 5[[29]](#footnote-30)**

**DECLARACIÓN JURADA DE DESAFECTACIÓN DE IMPEDIMENTO**

Señores

**EVALUADORES**

**CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO PARA LA CONTRATACIÓN DE EXPERTOS Y GERENTES DE PROYECTOS N°** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]

Presente.-

El que suscribe, [……………..], postor o apoderado de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER EL APODERADO]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD**], con poder inscrito en la Sede Registral de [CONSIGNAR EN CASO DE SER EL APODERADO] en la Partida Registral Nº **[CONSIGNAR EN CASO DE SER EL APODERADO**] Asiento Nº [**CONSIGNAR EN CASO DE SER EL APODERADO**], **declaro que tengo los siguientes parientes[[30]](#footnote-31), los cuales cuentan con impedimento de carácter personal[[31]](#footnote-32) de conformidad con el numeral 1 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, de acuerdo a lo siguiente:**

**[NOMBRE DEL PARIENTE 1]** con DNI **[…………..]** con CARGO **[…………….….]** en la ENTIDAD **[………..]** que a la fecha de la presente declaración cuenta con impedimento de carácter personal de Tipo **[CONSIGNAR 1A, 1B, 1C, 1D, 1E, 1F, y 1G, según corresponda]** de conformidad con el inciso 1 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

**[NOMBRE DEL PARIENTE 2]** con DNI **[…………..]** con cargo **[…………….….]** en la ENTIDAD **[………..]** que a la fecha de la presente declaración cuenta con impedimento de carácter personal de Tipo **[CONSIGNAR 1A, 1B, 1C, 1D, 1E, 1F, y 1G, SEGÚN CORRESPONDA]** de conformidad con el inciso 1 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

Sin perjuicio de ello, **DECLARO BAJO JURAMENTO** lo siguiente:

Me encuentro exceptuado del impedimento por razón de parentesco, en razón de [INDICAR SUPUESTO: HABER EJECUTADO UN CONTRATO DERIVADO DE UN PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN COMPETITIVO O NO COMPETITIVO / HABER EJECUTADO CUATRO CONTRATOS MENORES EN EL MISMO TIPO DE OBJETO AL QUE POSTULA] dentro de los dos años previos a la convocatoria del procedimiento de selección, contratación directa o a la adjudicación de un contrato menor, conforme al inciso 2 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069[[32]](#footnote-33), Ley General de Contrataciones Públicas, lo cual acredito documentalmente para la presentación de ofertas, de conformidad con el numeral 39.4 del artículo 39 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones del Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

**[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]**

…….............................................................

**Firma, nombres y apellidos del postor o**

**apoderado, según corresponda**

**ANEXO N° 6**

**AUTORIZACIÓN DE RETENCIÓN COMO GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y/O FIEL CUMPLIMIENTO DE PRESTACIONES ACCESORIAS**

**(DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)**

Señores

**DEPENDENCIA ENCARGADA DE LAS CONTRATACIONES**

**CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO PARA LA CONTRATACIÓN DE EXPERTOS Y GERENTES DE PROYECTOS N°** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]

Presente.-

El que se suscribe, [……………..], postor adjudicado o apoderado de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER EL APODERADO**, identificado con **[CONSIGNAR EN CASO DE SER EL APODERADO]** N° **[CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, autorizo que durante la ejecución del contrato, en la primera mitad del número total de pagos a realizarse, se me aplique la retención de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto al finalizar el contrato, como mecanismo de garantía de fiel cumplimiento, en el marco del numeral 61.8 del artículo 61 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 114 de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

|  |
| --- |
| ……………………………….…………………..  **Firma, nombres y apellidos del postor o**  **apoderado, según corresponda** |

|  |
| --- |
| Advertencia |
| La retención como mecanismo de garantía de fiel cumplimiento es aplicable, de acuerdo con los numerales 61.8 y 61.9 del artículo 61 de la Ley N° 32069 y el artículo 114 de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025, siempre que:   * El plazo de la prestación sea igual o mayor de sesenta días calendario. * Se consideren, según corresponda, al menos dos pagos a favor del contratista o dos valorizaciones periódicas en función del avance de obra. * La cuantía adjudicada sea igual o menor a S/ 480 000,00 (cuatrocientos ochenta mil y 00/100 soles). |

**ANEXO N° 7**

**DECLARACIÓN JURADA DE PRESENTACIÓN DE FIDEICOMISO COMO GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

**(DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)**

Señores

**DEPENDENCIA ENCARGADA DE LAS CONTRATACIONES**

**CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO PARA LA CONTRATACIÓN DE EXPERTOS Y GERENTES DE PROYECTOS N°** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]

Presente.-

El que se suscribe, [……………..], postor adjudicado o apoderado de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER EL APODERADO]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]** N° **[CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, declaro bajo juramento su compromiso de presentar la constitución de un fideicomiso como mecanismo de garantía de fiel cumplimiento del contrato, en un plazo no mayor a veinte días hábiles contabilizados desde el día siguiente de perfeccionado el mismo, en el marco de los artículos 116 y 138 del Reglamento de la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

|  |
| --- |
| ……………………………….…………………..  **Firma, nombres y apellidos del postor o**  **apoderado, según corresponda** |

|  |
| --- |
| Advertencia |
| El fideicomiso es aplicable, de acuerdo con los artículos 116 y 138 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, siempre que el plazo de la ejecución contractual sea mayor a noventa días calendario. |

**ANEXO Nº 8**

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIONES DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO**

**(DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)**

Señores

**DEPENDENCIA ENCARGADA DE LAS CONTRATACIONES**

**CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO PARA LA CONTRATACIÓN DE EXPERTOS Y GERENTES DE PROYECTOS N°** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]

Presente.-

El que se suscribe, [……………..], postor adjudicado o apoderado de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER EL APODERADO]** identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]** N° **[CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD],** autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico **[INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO].**

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

|  |
| --- |
| ……………………………….…………………..  **Firma, nombres y apellidos del postor o**  **apoderado, según corresponda** |

**ANEXO N° 9**

**ELECCIÓN DE INSTITUCIÓN ARBITRAL[[33]](#footnote-34)**

**(DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)**

Señores

**DEPENDENCIA ENCARGADA DE LAS CONTRATACIONES**

**CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO PARA LA CONTRATACIÓN DE EXPERTOS Y GERENTES DE PROYECTOS N°** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]

Presente.-

El que se suscribe, [……………..], postor adjudicado o apoderado de [**CONSIGNAR EN CASO DE SER EL APODERADO],** identificado con [**CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, elijo la institución arbitral del listado proporcionado por la entidad contratante:

**[INDICAR LA RAZON SOCIAL DE LA INSTITUCIÓN ARBITRAL ELEGIDA, DE ACUERDO AL LISTADO DEL NUMERAL 3.3 DEL CAPÍTULO III DE LA SECCIÓN ESPECÍFICA DE LAS BASES]**

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

|  |
| --- |
| **……………………………….…………………..**  **Firma, nombres y apellidos del postor o**  **apoderado, según corresponda** |

**ANEXO Nº 10**

**DECLARACIÓN JURADA ACTUALIZADA DE DESAFECTACIÓN DE IMPEDIMENTO**

**(DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)**

Señores

**DEPENDENCIA ENCARGADA DE LAS CONTRATACIONES**

**CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO PARA LA CONTRATACIÓN DE EXPERTOS Y GERENTES DE PROYECTOS N°** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]

Presente.-

El que suscribe, **[……………..]**, postor o apoderado de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER EL APODERADO]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]** N° **[CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, con poder inscrito en la Sede Registral de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER EL APODERADO]** en la Partida Registral Nº **[CONSIGNAR EN CASO DE SER EL APODERADO] Asiento Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER EL APODERADO]**, **declaro que tengo los siguientes parientes[[34]](#footnote-35), los cuales cuentan con impedimento de carácter personal[[35]](#footnote-36) de conformidad con el numeral 1 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, de acuerdo a lo siguiente:**

**NOMBRE DEL PARIENTE 1]** con DNI **[…………..]** con CARGO **[…………….….]** en la ENTIDAD **[………..]** que a la fecha de la presente declaración es un impedido de carácter personal del Tipo **[CONSIGNAR 1A, 1B, 1C, 1D, 1E, 1F, y 1G, SEGÚN CORRESPONDA] .**

**[NOMBRE DEL PARIENTE 2]** con DNI **[………..…..]** con CARGO **[………..…….….]** en la ENTIDAD **[…………...]** que a la fecha de la presente declaración es un impedido de carácter personal del Tipo **[CONSIGNAR 1A, 1B, 1C, 1D, 1E, 1F, y 1G, SEGÚN CORRESPONDA]**.

Sin perjuicio de ello, **DECLARO BAJO JURAMENTO** lo siguiente:

**A la fecha me encuentro exceptuado del impedimento por razón de parentesco, en razón de [INDICAR SUPUESTO: HABER SUSCRITO UN CONTRATO DERIVADO DE UN PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN COMPETITIVO O NO COMPETITIVO / HABER EJECUTADO CUATRO CONTRATOS MENORES EN EL MISMO TIPO DE OBJETO AL QUE POSTULA] dentro de los dos años previos a la convocatoria del procedimiento de selección, contratación directa o a la adjudicación de un contrato menor] conforme al inciso 2 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069[[36]](#footnote-37), Ley General de Contrataciones Públicas, lo cual acredito documentalmente de conformidad con el numeral 39.4 del artículo 39 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones del Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.**

En ese sentido, mediante el presente cumplo con presentar la acreditación documental correspondiente:

**[CONSIGNAR EL DETALLE DE LOS DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES]**

**[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]**

……...........................................................

**Firma, nombres y apellidos del postor o**

**apoderado, según corresponda**

**ANEXO Nº 11**

**EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**

Señores

**EVALUADORES**

**CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO PARA LA CONTRATACIÓN DE EXPERTOS Y GERENTES DE PROYECTOS N°** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD*:*

| **Nº** | **CONTRATANTE O EMPLEADOR** | **OBJETO DEL CONTRATO** | **N° DEL CONTRATO** | **FECHA DEL CONTRATO** | **FECHA DE LACONFORMIDAD, CONSTANCIA, CERTIFICADO U OTRO** |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| 1 |  |  |  |  |  |
| 2 |  |  |  |  |  |
| 3 |  |  |  |  |  |
| 4 |  |  |  |  |  |
| 5 |  |  |  |  |  |
| … |  |  |  |  |  |

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

………..........................................................

**Firma, nombres y apellidos del postor o**

**apoderado, según corresponda**

**ANEXO Nº 12**[[37]](#footnote-38)

**DECLARACIÓN JURADA SOBRE INAPLICACIÓN DEL IMPEDIMENTO TIPO 4.D DEL INCISO 4 DEL NUMERAL 30.1 DEL ARTÍCULO 30 DE LA LEY N° 32069 REFERIDO A LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM**

**(Documento a presentar para el perfeccionamiento del contrato en caso de proveedores con procesos de alimentos en ejecución de sentencia)**

Señores

**DEPENDENCIA ENCARGADA DE LAS CONTRATACIONES**

**CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO PARA LA CONTRATACIÓN DE EXPERTOS Y GERENTES DE PROYECTOS N°** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]

Presente.-

El que suscribe, [……………..], postor y/o apoderado de **[CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA PERSONA NATURAL QUE OTORGA EL PODER, DE SER EL CASO]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD**], con poder inscrito en la Sede Registral de **[CONSIGNAR EN CASO DE CONTAR CON APODERADO]** en la Partida Registral Nº **[CONSIGNAR EN CASO DE CONTAR CON APODERADO**] Asiento Nº [**CONSIGNAR EN CASO DE CONTAR CON APODERADO**], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que no me resulta aplicable el impedimento Tipo 4.D del inciso 4 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley, referido a las personas inscritas en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos del Poder Judicial (Redam), considerando lo siguiente**:**

**[EL PROVEEDOR DEBE CONSIGNAR SÓLO UNA DE LAS OPCIONES QUE SE ESTABLECEN A CONTINUACIÓN, SEGÚN SEA EL CASO]:**

* Que, se ha remitidoel/la **[CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN EXACTA DEL DOCUMENTO REMITIDO POR EL PROVEEDOR AL JUZGADO A CARGO DEL PROCESO DE ALIMENTOS]** con fecha de recepción **[CONSIGNAR FECHA DE RECEPCIÓN]** dirigido/a al **[CONSIGNAR LOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL JUZGADO A CARGO DEL PROCESO DE ALIMENTOS QUE CORRESPONDA],** mediante el cual se informó la cancelación de la deuda alimentaria derivada del proceso de alimentos seguido por **[CONSIGNAR LOS DATOS DE LA PARTE DEMANDANTE DEL PROCESO DE ALIMENTOS]**, , para lo cual me sujeto al principio de presunción de veracidad. Se adjunta el cargo de recepción del indicado documento.
* Que, sí me encuentro en el registro de deudores alimentarios morosos, por lo que; autorizo se me descuente del pago que me corresponde como contraprestación del contrato derivado del presente procedimiento de selección, el monto de la pensión mensual fijada en el proceso de alimentos seguido por **[CONSIGNAR LOS DATOS DE LA PARTE DEMANDANTE DEL PROCESO DE ALIMENTOS]** ante el **[CONSIGNAR LOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL JUZGADO CORRESPONDIENTE]**, para lo cual adjunto:

1. La sentencia emitida por el **[CONSIGNAR LOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL JUZGADO A CARGO DEL PROCESO DE ALIMENTOS QUE CORRESPONDA]** en el trámite del proceso de alimentos seguido en el expediente **[CONSIGNAR EL NÚMERO DE EXPEDIENTE JUDICIAL]**
2. La información complementaria solicitada por la entidad contratante para realizar el descuento, la que comprende lo siguiente: **[LA ENTIDAD CONTRATANTE DEBE CONSIGNAR LA INFORMACIÓN QUE REQUIERA DEL PROVEEDOR PARA HACER EFECTIVO EL DESCUENTO]**

**[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]**

……...........................................................

**Firma, nombres y apellidos del postor o**

**apoderado, según corresponda**

**ANEXO Nº 13**

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO**

**(DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYA CUANTÍA ESTIMADA NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00])**

Señores

**EVALUADORES**

**CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO PARA LA CONTRATACIÓN DE EXPERTOS Y GERENTES DE PROYECTOS N°** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]

Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, postor y/o apoderado de [CONSIGNAR NOMBRE DEL POSTOR PODERDANTE], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en **[CONSIGNAR PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN O ÍTEM, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN]** debido a que el domicilio del postor poderdante se encuentra ubicado en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

**Firma, nombres y apellidos del postor o apoderado, según corresponda**

|  |
| --- |
| Importante para la entidad contratante |
| * Para asignar la bonificación, los evaluadores verifican el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) de la Pladicop. * Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el numeral 75.6 del artículo 75 del Reglamento. |

**ANEXO Nº 14**

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV**

Señores

**EVALUADORES**

**CONCURSO PÚBLICO ABREVIADO PARA LA CONTRATACIÓN DE EXPERTOS Y GERENTES DE PROYECTOS N°** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o apoderado de **[CONSIGNAR NOMBRE DEL POSTOR PODERDANTE],** declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

1.- Que el domicilio fiscal de la empresa[[38]](#footnote-39) se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);

2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);

3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y

4.- Que la empresa no tiene producción fuera de la Amazonía.[[39]](#footnote-40)

**[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]**

………………………….………………………..

**Firma, nombres y apellidos del postor o**

**apoderado, según corresponda**

1. De conformidad con el numeral 84.1 del artículo 84 de la Ley, el arbitraje puede ser ad hoc solo en los casos en los que el monto de la controversia no supere las 10 UIT. [↑](#footnote-ref-2)
2. Decreto Supremo que aprueba el Reglamento Consular del Perú y que modifica el Reglamento de la Ley del Servicio Diplomático de la República en lo que corresponde a los cargos de los funcionarios consulares. [↑](#footnote-ref-3)
3. El monto de la cuantía de la contratación indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto de la cuantía de la contratación consignado en la ficha del procedimiento de selección en el SEACE de la Pladicop. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, prima el monto de la cuantía de la contratación indicado en las bases. [↑](#footnote-ref-4)
4. La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta. [↑](#footnote-ref-5)
5. Para mayor información de las entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/> [↑](#footnote-ref-6)
6. Para mayor información de las entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gob.pe/741-plataforma-nacional-de-interoperabilidad [↑](#footnote-ref-7)
7. De acuerdo con el artículo 16 de la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, los títulos que se otorgan de acuerdo al nivel del programa formativo son título profesional, título profesional técnico y Titulo de segunda especialidad. [↑](#footnote-ref-8)
8. Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación. [↑](#footnote-ref-9)
9. En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, puede adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago. [↑](#footnote-ref-10)
10. En caso de que el plazo obtenido como resultado de la aplicación del porcentaje sea una cifra decimal, corresponde que la entidad contratante efectúe el redondeo a favor del contratista, computándose como un día completo adicional en dicho supuesto. [↑](#footnote-ref-11)
11. Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas. [↑](#footnote-ref-12)
12. Literal d) del numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas. [↑](#footnote-ref-13)
13. Literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas [↑](#footnote-ref-14)
14. Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas. [↑](#footnote-ref-15)
15. De acuerdo con el numeral 84.1 del artículo 84 de la Ley General de Contrataciones Públicas, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc solo cuando el monto de la controversia no supere las 10 UIT. [↑](#footnote-ref-16)
16. De conformidad con el literal b del numeral 69.1 del artículo 69 y el numeral 57 del Anexo I Definiciones del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF. [↑](#footnote-ref-17)
17. Decreto Legislativo N° 1327, Decreto Legislativo que establece medidas de protección para el denunciante de actos de corrupción y sanciona las denuncias realizadas de mala fe, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N.° 010-2017-JUS, modificado por Decreto Supremo N° 002-2020-JUS, en concordancia con la Directiva N° 002-2023-PCM-SIP Directiva para la gestión de denuncias y solicitudes de medidas de protección al denunciante de actos de corrupción recibidas a través de la plataforma digital única de denuncias del ciudadano, aprobada por aprobada por Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 005-2023-PCM-SIP. [↑](#footnote-ref-18)
18. Reglamento de la Ley N° 31564

    **Artículo 24.- Inhabilitación de ex funcionarios, ex servidores públicos, empresas e instituciones privadas**

    El incumplimiento de los impedimentos señalados en el numeral 4.2 del artículo 4 de la Ley por parte de las personas, las empresas e instituciones privadas involucradas en dicho incumplimiento, es sancionado con la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad, sin perjuicio de las acciones civiles y penales a que hubiera lugar conforme al numeral 7.7 del artículo 7 de la Ley. En caso de ex funcionarios y ex servidores públicos se aplica el procedimiento administrativo disciplinario sujeto a la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil o normas específicas. (…) [↑](#footnote-ref-19)
19. Conforme a lo establecido en el artículo 68 de la Ley General de Contrataciones Públicas, así como en el artículo 274 numeral d), de su Reglamento:

    **Artículo 68. Resolución del contrato**

    68.1. Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

    d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.

    **Artículo 274. Causales de exclusión de proveedores adjudicatarios de los catálogos electrónicos de acuerdo marco**

    Un proveedor adjudicatario es excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco, en los siguientes casos:

    d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno. [↑](#footnote-ref-20)
20. El alcance de los compromisos asumidos en virtud del presente numeral no limita o restringe las prerrogativas, facultades o atribuciones establecidas para el desarrollo de determinadas actividades siempre que se encuentren establecidas de manera expresa en la normativa o disposición legal vigente. [↑](#footnote-ref-21)
21. **Artículo 92. Culminación de la fase de selección,** del Decreto Supremo N°009-2025-EF:

    La fase de selección culmina cuando: a) Se perfecciona el contrato, b) Se cancela el procedimiento de selección, c) Se deja sin efecto el otorgamiento de la buena pro por causa imputable a la entidad contratante, d) No se perfeccione el contrato por los supuestos establecidos en el artículo 91. [↑](#footnote-ref-22)
22. 1.7 Principio de Presunción de Veracidad. - En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario. [↑](#footnote-ref-23)
23. Artículo 69 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF. [↑](#footnote-ref-24)
24. El postor formula su oferta contemplando un monto fijo y un monto adicional como incentivo que debe pagársele en caso consiga el resultado esperado. [↑](#footnote-ref-25)
25. Número estimado de días, meses, entre otros de la ejecución de la prestación, según lo establecido en las bases. [↑](#footnote-ref-26)
26. Día, mes, entre otros, según lo establecido en las bases. [↑](#footnote-ref-27)
27. El postor formula su oferta proponiendo una tarifa fija en base al periodo o unidad de tiempo establecida en las bases. [↑](#footnote-ref-28)
28. Unidad de medida de pago. [↑](#footnote-ref-29)
29. Numeral 39.4 del artículo 39 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF. [↑](#footnote-ref-30)
30. Se entiende pariente a aquellos hasta el segundo grado de consanguinidad y segundo de afinidad, lo que incluye al cónyuge, al conviviente, y al progenitor del hijo. [↑](#footnote-ref-31)
31. Aplicables a autoridades, funcionarios o servidores públicos de acuerdo con lo que señala la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. [↑](#footnote-ref-32)
32. [↑](#footnote-ref-33)
33. Para la elección de la institución arbitral, la entidad contratante debe tomar en cuenta, como aspectos relevantes, lo previsto en el literal d) del artículo 77 (Requisitos para resolver controversias en contrataciones públicas) y el numeral 84.1 del artículo 84 (Reglas aplicables al arbitraje) de la Ley. [↑](#footnote-ref-34)
34. Se entiende pariente a aquellos hasta el segundo grado de consanguinidad y segundo de afinidad, lo que incluye al cónyuge, al conviviente, y al progenitor del hijo. [↑](#footnote-ref-35)
35. Aplicables a autoridades, funcionarios o servidores públicos de acuerdo con lo que señala la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. [↑](#footnote-ref-36)
36. Conforme el numeral 2 “Impedimentos en razón del parentesco” del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. [↑](#footnote-ref-37)
37. De conformidad con lo previsto en el numeral 39.2 del artículo 39 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

    [↑](#footnote-ref-38)
38. En el artículo 1 del “Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía”, aprobado por Decreto Supremo N° 103-99-EF se define como “empresa” a las “Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta.” [↑](#footnote-ref-39)
39. En caso de empresas de comercialización, no consignar esta condición. [↑](#footnote-ref-40)